



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 133-2023 -MDY-GDSE.

Puerto Callao, 23 de agosto del 2023

El trámite externo N.º 14769-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERIO SANTA ROSA** de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N.º 14769- 2023 de fecha 03 de agosto del 2023, el administrador Sr. JIN NOLAN ROJAS TOM con DNI 48654067, domicilio actual Jr. Comas C.P SANTA ROSA MZ. A LT. 17 solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva de la que recae en las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: JIN NOLAN ROJAS TOM	DNI: 48654067.
INSPECTOR DE OBRAS	: JOSE MANIHUARI TANGO	DNI: 00060964.
SECRETARIO	: PRISCILLA LIZ PISCO NAVARRO	DNI: 45213742.
TESORERO	: NARDO LOYAGA SINUIRI	DNI: 40059121.
FISCAL	: SEGUNDO MAXIMO PUENTE MEJIA	DNI: 07635897.
VOCAL I	: MARGARITA CHUQUIZUTA NACIMENTO	DNI: 00075545.
VOCAL II	: FERNANDO CHUQUIZUTA NACIMENTO	DNI: 80140513.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 03 de agosto del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N.º 110-2023-MDY-GDSE-JKLV de fecha 03 de agosto del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERIO SANTA ROSA** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 09 julio del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, establece como denominación del procedimiento “Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS”, teniendo como base legal la Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, establecidos en el TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, que establece como denominación del procedimiento “Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS”, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERIO SANTA ROSA**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y Acreditar como Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERIO SANTA ROSA**. a favor de las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: JIN NOLAN ROJAS TOM	DNI: 48654067.
INSPECTOR DE OBRAS	: JOSE MANIHUARI TANGO	DNI: 00060964.
SECRETARIO	: PRISCILLA LIZ PISCO NAVARRO	DNI: 45213742.
TESORERO	: NARDO LOYAGA SINUIRI	DNI: 40059121.
FISCAL	: SEGUNDO MAXIMO PUENTE MEJIA	DNI: 07635897.
VOCAL I	: MARGARITA CHUQUIZUTA NACIMENTO	DNI: 00075545.
VOCAL II	: FERNANDO CHUQUIZUTA NACIMENTO	DNI: 80140513.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 09 de julio del año 2023 al 09 de julio del año 2024.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la junta directiva referida en artículo primero, de la ley Orgánica de Municipalidades N-27972-y la ley N-27444 ley de procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERIO SANTA ROSA**, conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la organización social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el Sr. **JIN NOLAN ROJAS TOM** donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL CASERIO SANTA ROSA**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

COORDINADOR GENERAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO